

Veinte porreos.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Dn Juan Altanoz
y baner

Dn Feliz Ortega

Juan Bautista
de Toda

Mue Noj.

Joseph Yague
Luzon

Dn Joseph
Honin Bellod

Joseph Ortega
Sib

Auto / En la Villa de Teda a veinte y uno de Abril de mill Setecientos se
Senta y nueve, el Sr. D. Joseph Serrano, de Nueva Vizcaya de la R.
Jurisdiccion de ella en Vista de estas Diligencias, y lo que viene expre-
sado en el **Pedimto** antecedente, Juan Bautista de Toda Sr.
dijo personero del Comun de esta Villa, debia de Mandar, y Man-
do se le entreguen ael suo dicho estas referidas diligencias
para que in formado de lo que le Corresponda, diga lo que le
Conviniere en beneficio de su Comun, y lo firmo **do. Pedro**.

Dn Jph Serrano
de Lanzal

Dn Serrano

Dn Joseph
Honin Bellod

Non / En Teda en el dicho dia Yo el Cn. no ti figue